



Residuos Sólidos y Responsabilidad Extendida del Productor

Propuesta para la sociedad civil
en América Latina.

GAIA, Alianza Global para Alternativas Anti Incineración

Autora: Elizabeth Grimberg

Mayo, 2019

Tabla de contenidos

I. Elementos para la Construcción de una Política Nacional de Residuos Sólidos con Responsabilidad Extendida del Productor	2
1. Conceptualización de residuos urbanos	2
2. Definición de responsabilidad extendida del productor (REP)	2
3. Principios orientadores de REP	4
4. Directrices generales	6
5. Sistema operacional	7
6. Creación de un marco regulatorio de gestión de residuos sólidos	9
7. Creación de un fondo REP	9
8. Creación de instancias de control del sistema de REP	10
9. Elementos estratégicos para la implementación de REP	12
 II. Proceso Político Organizativo de Política Nacional de Residuos Sólidos (PNRS) y REP	 12
10 pasos	12
1. Escenario en el que el país no tiene política nacional de residuos sólidos (PNRS)	12
2. Escenario en que el país tiene PNRS, pero no contempla REP	16
 III. Reglamentación de la Ley de la PNRS y/o REP	 16
IV. Observación	17
V. Referencias Bibliográficas	18

I. Elementos para la Construcción de una Política Nacional de Residuos Sólidos con Responsabilidad Extendida del Productor

1. CONCEPTUALIZACIÓN DE RESIDUOS URBANOS

Los residuos urbanos son definidos como residuos domiciliarios y residuos de otras fuentes, como comercio, servicios, educación, servicios de salud, servicios de alojamiento y alimentación, y otros servicios y actividades, cuya naturaleza y composición son similares a los residuos domiciliarios. Por lo tanto, los residuos urbanos incluyen, entre otros, residuos de la mantención de parques y jardines y residuos de áreas públicas. Los residuos peligrosos de consumo domiciliario, igualmente llamados residuos especiales de generación universal, también están contemplados en esta definición.

Los residuos provenientes de grandes comercios, que no son semejantes a los residuos domésticos, y los residuos de industria, agricultura, silvicultura, pesca, construcción y demolición, así como los residuos de salud patogénicos, están excluidos del ámbito de los residuos urbanos.

2. DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (REP)

La responsabilidad frente a los residuos generados post-consumo es de los fabricantes, importadores, distribuidores, comerciantes, todos conceptos que aluden al de “productor”.

Debe ser introducida en el sistema de REP una definición de responsabilidad extendida del productor que transfiera la **responsabilidad financiera** de la gestión de residuos desde las municipalidades al productor de forma prioritaria, y que transfiera además **responsabilidades de tipo**

informativa y legal por sus productos en todo su ciclo de vida.

El sector productivo debe promover mejoras ambientales para ciclos de vida completos de los productos, extendiendo las responsabilidades de los fabricantes del producto a varias fases del ciclo total de su vida útil, y especialmente a su recuperación, reciclaje y disposición final. **La REP se implementa a través de instrumentos políticos administrativos, económicos e informativos.**

El sector productivo debe también ser responsable por proporcionar informaciones sobre las características de sus productos (composición, toxicidad, origen de las materias primas, cantidad de productos posicionados en el mercado, etc.). Significa ser responsabilizado formalmente, por ley, por los impactos que sus productos puedan tener luego de su vida útil.

En la definición debe ser esclarecido que se trata de un conjunto de medidas, reglas y normas establecidas por el Estado que exigen que los productores asuman la responsabilidad financiera por la gestión de los residuos (lo que representa la responsabilidad por una fase del ciclo de vida del producto), incluyendo el financiamiento de las operaciones de recolección selectiva de los materiales reciclables y de la remuneración por los servicios de clasificación, pudiendo también incluir los servicios de educación ambiental de la población, servicios administrativos dedicados a monitorear el sistema, contratación de auditorías independientes, etc. También se incluye en la definición de REP que el sector productivo asuma los costos de recolección y tratamiento de los productos no reciclables, así como los costos de acciones preventivas y de limpieza de los productos descartados en las calles, costas, ríos, etc.

La responsabilidad extendida del productor debe servir a dos propósitos: **mantener los materiales y productos dentro del circuito productivo el mayor tiempo posible, procurando mantener además su calidad; y**

rediseñar productos de modo de reducir el uso de recursos y energía en cada etapa del ciclo de un producto. Para ello, y sobre todo para el segundo objetivo, es preciso que los sistemas de responsabilidad extendida del productor incorporen requisitos de diseño de los productos (durabilidad, reutilizabilidad, reciclabilidad, etc.) y sobre todo que puedan reconocer diferencias entre cada productor individual, de modo de reconocer a aquellos productores que introducen mejoras en sus productos y cargar mayor peso financiero sobre aquellos que no.

Los productores deben cumplir las obligaciones del esquema de responsabilidad extendida del productor de tal forma que contemplen, en el caso de América Latina, la participación efectiva y remunerada de las asociaciones y cooperativas de recicladores y recicladoras en la cadena de recolección selectiva, clasificación y pre-procesamiento, así como en la educación ambiental de la población.

Con el objetivo de diseñar un modelo de REP que viabilice la implantación de un sistema que contemple las cooperativas de recicladores y recicladoras, consideramos que la responsabilidad física de los residuos desde el sector productivo se restringirá a la fase del reciclaje propiamente dicha. O sea, los productores deben financiar o estructurar un amplio parque industrial para garantizar el reciclaje de todos los residuos sólidos susceptibles de transformación en otros productos (con la excepción de los vidrios que serán reciclados para volver a ser envases y no otro producto distinto).

La REP pasa por el establecimiento de planes y metas para la prevención de residuos, la reutilización y reciclaje de los productos, así como de producción de datos e informaciones que permitan la transparencia del sistema.

Deben ser creados, bajo forma de ley, mecanismos de control social, acompañamiento y sanción para las empresas que no cumplan las responsabilidades establecidas por el sistema de REP.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE REP

La gestión de los residuos en América Latina debe ser transformada en una gestión sustentable de los materiales producidos, por medio de instrumentos regulatorios, definidos en la ley, con vistas a:

A	La protección, preservación y mejora de la calidad del ambiente y protección de la salud humana. Establecimiento de instrumentos para la prevención de los diversos tipos de impacto de los residuos en la salud humana.
B	La prevención de impactos y daños ambientales por la reducción de la extracción de materias primas y de la generación de residuos, por la no utilización de sustancias tóxicas, por la utilización de materiales reciclables y reciclados.
C	Asegurar una medición uniforme del progreso global en la implementación de medidas de prevención de residuos, estableciendo indicadores, metas comunes e instancias de control social.
D	El aumento de la eficiencia energética y de la utilización de los recursos en la producción de bienes, reduciendo la dependencia en relación a los recursos no renovables.
E	La promoción del aumento de la vida útil de los productos y de la reutilización por medio de la creación y apoyo a redes de reutilización y reparación.
F	Establecer estándares mínimos de durabilidad y de garantías para los productos disponibles en el mercado.

G	Establecer sistemas de venta de productos que permitan al consumidor reducir el uso de envases.
H	La utilización de energías renovables.
I	La promoción de emprendimientos económicos según el concepto de economía solidaria de manera de integrar a los recicladores y recicladoras, sus asociaciones y cooperativas, de forma digna, estructurada y remunerada en un sistema de recuperación y reciclaje de materiales reciclables.
J	La prohibición de la tecnología de incineración y de otras tecnologías que involucren la destrucción de los residuos.
K	La promoción del aumento de la vida útil de los productos y de la reutilización por medio de la creación y apoyo a redes de reutilización y reparación.

Una política de gestión sustentable de residuos debe exigir que los productores optimicen la utilización de los recursos y aseguren que los residuos sean valorizados como recursos que pueden contribuir para facilitar la transición hacia un modelo de economía circular – “*cradle to cradle*” - *de la cuna a la cuna*. Esa transición debe contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sustentable, o sea, un modelo de gestión de residuos que sea inclusivo, socialmente justo y equitativo, debiendo crear oportunidades para actores locales y comunitarios, con base en circuitos cortos de producción y consumo. REP debe promover sinergias entre la economía circular y las políticas energética, climática, agrícola, industrial y de investigación científica, así como debe traer beneficios para el medio ambiente (en términos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero) y para una economía orientada hacia la producción del bien común y del bienestar social de la población como un todo.

4. DIRECTRICES GENERALES

Debe ser introducida en el sistema de REP una definición de recuperación de materiales post-consumo para cubrir **formas de valorización de los residuos que no contemplen la incineración con recuperación de energía ni el co-procesamiento de residuos para ser usados como combustible.**

Valorización es aquí entendida como la preparación de los residuos para la reutilización (lo que incluye la retornabilidad) y el reciclaje de materiales. Debe ser introducida en el sistema de REP una definición de responsabilidad extendida del productor de tal forma de esclarecer que se trata de un conjunto de medidas a ser tomadas por los países de América Latina, que exigen que los productores asuman la responsabilidad financiera por la gestión de los residuos (lo que representa la responsabilidad por una fase del ciclo de vida del producto), incluyendo el financiamiento de las operaciones de recolección selectiva de los materiales reciclables, de la remuneración por los servicios de clasificación y educación ambiental de la población, y responsabilidad de brindar información sobre sus productos. Destáquese la importancia de establecer una política pública que garantice la implementación de programas de educación ambiental que orienten claramente las formas de separación de los residuos en tres fracciones en su origen: reciclables, orgánicos y basura. Un programa efectivo de educación ambiental resultará en menos

residuos mezclados con los materiales reciclables que se destinarán a las cooperativas de recicladores y recicladoras, donde serán clasificados (lo que también beneficiará la calidad de los residuos orgánicos que serán tratados bajo la forma de compostaje y/o biodigestión).

El sector privado debe cumplir las obligaciones del sistema de responsabilidad extendida del productor de tal forma que contemple la participación efectiva y remunerada de las asociaciones y cooperativas de recicladores y recicladoras en el sistema de recolección selectiva, clasificación, pre-procesamiento y educación ambiental que actúan en países de América Latina.

La responsabilidad financiera frente a los residuos también está incluida en la definición de REP, y se deben definir metas para el rediseño de productos no susceptibles de reciclaje, o para reducir progresivamente su fabricación.

A los gobiernos municipales, provinciales y centrales les corresponderá la creación de líneas de financiamiento no reembolsable para garantizar la estructuración de cooperativas y asociaciones de recicladores de tal forma que puedan actuar de modo eficiente y estructurado en la cadena de la recolección selectiva, clasificación y pre-procesamiento. Las cooperativas y asociaciones de recicladores que integren el

sistema REP deben comprometerse respecto a definir estrategias y metas para la integración de los recicladores aislados, que actúan individualmente en las calles, con apoyo de los gobiernos.

La responsabilidad extendida del productor debe ser obligatoria y estar contemplada en los planos nacionales y regionales, lo que presupone metas progresivas para la prevención de residuos, la reutilización y reciclaje de los productos.

Deben crearse metas para la sustitución de envases descartables por retornables, para la retirada de circulación de productos que contengan sustancias tóxicas y para la entrega de productos sin envases ni

embalajes. Las empresas que usen envases retornables podrán tener una reducción en sus cuotas de contribución para un Fondo REP.

Las empresas, a su vez, pueden internalizar los costos sociales y ambientales en los precios de productos que traen impactos al medio ambiente, volviéndose esto una forma de reducir el consumo y en último término la generación de productos problemáticos.

Los productores deben proporcionar información de forma transparente y accesible al público, sobre la cantidad y las características de los productos que ponen en el mercado.

5. SISTEMA OPERACIONAL

Los desafíos de la gestión municipal de residuos resultan de su composición altamente compleja y mixta, proximidad directa de los residuos generados a los ciudadanos, una visibilidad pública muy alta y su impacto en el medio ambiente y en la salud humana.

La gestión de residuos urbanos requiere:

- | | |
|----------|---|
| A | Diagnósticos fidedignos de recolección, tratamiento y destinación final de los residuos sólidos a nivel nacional que contemple datos sobre el trabajo de los recicladores y recicladoras, ya sea en vertederos o rellenos sanitarios como individualmente, en las calles de las ciudades, colectivamente, en asociaciones o cooperativas. |
| B | Rastreamiento adecuado de los flujos de residuos, lo que pasa por: caracterización de los residuos sólidos – origen, tipos de materiales, cantidades producidas, principales marcas por categoría de productos y por materiales. |

C

Funcionamiento eficiente del sistema de recolección en tres tipos (materiales reciclables, materiales compostables, residuos).

D

Estructuración de un sistema de clasificación eficaz, con equipamientos adecuados a cada realidad regional.

E

Garantía de infraestructura de recolección selectiva ajustada a la composición y cantidad específica de residuos adecuada a cada realidad regional.

F

Estructuración de un sistema de financiamiento sustentado por el sector privado que abarque todas las etapas de operación de recuperación de residuos sólidos. Vale citar el documento que contiene la Directiva de la Unión Europea para sistemas de REP (30/05/2018): “los países que desarrollaron sistemas eficientes de gerenciamiento de residuos urbanos generalmente presentan mejor desempeño en la gestión general de residuos, incluyendo el cumplimiento de las metas de reciclaje”.

G

Elaboración de un plan nacional de manejo de residuos sólidos y planes municipales y estatales en que la sociedad tenga participación activa en su fase de construcción y también en el monitoreo de su implementación.

H

Elaboración de un plan de educación participativo que sensibilice a la población de forma de comprometerse efectivamente en la separación en tres tipos de residuos domiciliarios.

I

Coordinación de los gobiernos locales frente al sistema a ser implantado: establecimiento de reglas y normas para el funcionamiento de la operación de recolección de los materiales reciclables y destinación de éstos para las asociaciones y cooperativas, así como para los residuos destinados a rellenos sanitarios. Y garantía de mecanismos de control social por medio de comisiones mixtas para monitoreo del funcionamiento de los sistemas de REP y adecuado cumplimiento de obligaciones y metas de reducción y reciclaje. A los gobiernos municipales también les corresponderá la responsabilidad financiera y operacional frente a la recolección diferenciada de los residuos orgánicos y tratamiento por medio de sistemas de compostaje en escala y/o biodigestión.

6. CREACIÓN DE UN MARCO REGULATORIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es fundamental la creación de una ley en el ámbito federal que establezca principios, directrices, objetivos, instrumentos, obligaciones, metas, sanciones y mecanismos de control social para la implementación efectiva de un sistema de REP. La ley también debe contemplar todas las demás dimensiones para una gestión sustentable de residuos sólidos, definiendo la división de responsabilidades (gobiernos, productores, ciudadanos).

7. CREACIÓN DE UN FONDO REP

El conjunto de las empresas que generan residuos post-consumo serán responsables por el financiamiento de los servicios de recolección selectiva, clasificación y pre-procesamiento de los residuos reciclables, así como de la difusión y educación ambiental de la población, información sobre los productos que instalan en el mercado (composición, potenciales efectos nocivos), gastos administrativos para el seguimiento del sistema, contratación de auditorías independientes para el monitoreo. Por lo tanto, los recursos de ese fondo vendrán desde la división de responsabilidades entre las empresas generadoras de residuos

respecto a los costos totales para viabilizar la recolección y selección de los materiales reciclables y su destinación final para la industria del reciclaje.

Para viabilizar el pago de esos servicios será creado un Fondo REP a nivel estatal/central que deberá tener criterios claramente definidos de tal forma de asegurar que este recurso sea transferido a Fondos Municipales que, a su vez, deberán garantizar el pago de los servicios prestados por las cooperativas y/o asociaciones de recicladores y recicladoras y demás costos asociados a los sistemas REP mencionados antes.

Los criterios para esa división de responsabilidades financieras quedarán a cargo del sector privado, pero deben ser explícitos, transparentes, e idealmente deberán establecer pagos diferenciados por productor, que reflejen las características ambientales de los productos que ponen en el mercado. Los valores que serán destinados para los Fondos Municipales deben ser calculados de tal forma de cubrir los costos integrales del sistema de recolección selectiva de los materiales reciclables y de los servicios prestados por los recicladores, en cada municipio del país en cuestión, y demás costos asociados al buen funcionamiento de los sistemas REP, mencionados antes.

Las directrices para la estructuración y funcionamiento de ambos fondos deberán ser dadas por una Comisión Nacional con representación de los diversos sectores involucrados en ese proceso, tales como productores, asociaciones y cooperativas de recicladores, redes Basura Cero, gobiernos e instituciones que representen las municipalidades. Deberán ser creadas comisiones municipales para el control de la aplicación de los recursos y definición de procedimientos adecuados a la realidad de cada municipio.

En el caso de que el gobierno municipal asuma la responsabilidad por la recolección selectiva de los materiales reciclables, el sector privado deberá remunerarlo por el servicio prestado.



8. CREACIÓN DE INSTANCIAS DE CONTROL DEL SISTEMA DE REP

La ley de residuos sólidos debe establecer la creación de comisiones a nivel estatal/central y municipal para garantizar la implementación de un sistema de REP de tal forma de contemplar equilibradamente las diversas visiones de los actores involucrados: productores, asociaciones y cooperativas de

recicladores, redes Basura Cero, gobiernos. Y también de tal forma de garantizar el respeto a las reglas, normas y obligaciones establecidas, así como el cumplimiento de las metas. Las Comisiones Municipales también garantizarán la identificación de eventuales incumplimientos de obligaciones y

determinarán la aplicación de sanciones. Las comisiones deben tener carácter deliberante y una composición plural que traiga equilibrio de fuerzas para obtener resultados efectivos en su actuación.

Debe establecerse en la Política Nacional de Residuos Sólidos o en una ley específica de REP el derecho a la información pública sobre el funcionamiento del sistema, observando un conjunto de estándares establecidos con base en los mejores criterios y prácticas internacionales.

De entre estos principios, se destacan:

- **El acceso es la regla**; el sigilo es la excepción (divulgación máxima).
- El solicitante **no necesita decir por qué y para qué** desea la información (no exigencia de motivación).
- **Hipótesis de sigilo son limitadas y** legalmente establecidas (limitación de excepciones).
- Entrega **gratuita** de información, salvo costo de reproducción (gratuidad de la información).
- **Divulgación proactiva** de informaciones de interés colectivo y general (transparencia activa).
- Creación de **procedimientos y plazos** que facilitan el acceso a la información (transparencia pasiva).

Los representantes del sector productivo deberán explicitar detalladamente, en el ámbito de las comisiones municipales y también a nivel estatal/central, los valores recaudados por los fondos y los pagos hechos para servicios de recolección selectiva de los materiales reciclables y pre-procesamiento, sea para servicios prestados por gobiernos municipales, sea por cooperativas de recicladores o ambos. También deben ser puestas a disposición informaciones sobre la composición de los residuos que circulen en el mercado y su reciclabilidad.

El gobierno central y los gobiernos municipales y los demás agentes participantes de la cadena de la recolección selectiva y tratamiento de los residuos deberán garantizar transparencia de informaciones en relación a los gastos efectuados, por medio del uso de fondos o no. También se debe garantizar el acceso a informaciones sobre los productos incorporados al mercado, su recuperación o disposición final.

9. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REP

A	Voluntad política y compromiso de los poderes legislativo y ejecutivo para definición del sistema de REP en diálogo con las partes involucradas, tanto en la fase de elaboración del marco regulatorio (y de su reglamentación), como de la implementación de la ley.
B	Organización de la sociedad civil que actúa en el campo basura cero, y movilización del movimiento social de los recicladores en cada país para la elaboración de propuestas claras que puedan subsidiar acciones de advocacy junto a los parlamentos y a los gobiernos.
C	Organización de los movimientos y redes de recicladores a nivel nacional y latinoamericano debe establecer consensos internos en relación a las propuestas de REP y de política nacional de gestión de residuos y construir acuerdos políticos con las demás redes de la sociedad civil.
D	Garantía de compromiso de las industrias con la implementación del sistema de REP con tecnologías ambientalmente adecuadas e incorporación de las asociaciones y cooperativas de recicladores, en cuanto prestadores de servicios.

II. Proceso Político Organizativo de Política Nacional de Residuos Sólidos (PNRS) y REP - 10 pasos

1. ESCENARIO EN EL QUE EL PAÍS NO TIENE POLÍTICA NACIONAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PNRS)



CREAR UNA ARTICULACIÓN DE ACTORES ESTRATÉGICOS

(a) Primer paso: crear una articulación política teniendo como **objetivo central** formular propuestas para contribuir en la elaboración de una PNRS.

Es central promover un proceso de articulación de actores estratégicos de la sociedad civil para definir acuerdos políticos

entre los diversos segmentos sociales en cuanto a las propuestas que serán defendidas en cada país. Miembros de GAIA

en América Latina, en alianza con otros actores identificados como estratégicos, pueden asumir ese papel de articular esos procesos en cada país y consolidar los avances de forma integrada regionalmente. Representantes de las Redes y/o Movimientos o Asociaciones Nacionales y/o Regionales de Recicladoras y Recicladores y de América Latina (Red LACRE) pueden liderar ese proceso en cada país y regionalmente, en especial los miembros de GAIA.

Instituciones sugeridas para ser invitadas por los promotores de esa articulación antes mencionados, a participar de ese proceso de construcción política propositiva (siempre y cuando existan en los países que vayan a actuar en ese proceso):

- Asociaciones Nacionales que representen a las municipalidades y traten temas ligados a los residuos sólidos, saneamiento básico, agua y medio ambiente. En Brasil, por ejemplo, están: ANAMMA - Associação Nacional de Órgãos Municipais de Meio Ambiente (anamma.org.br/quem-somos); ASSEMAE - Associação Nacional dos Serviços Municipais de Saneamento (assemmae.org.br/institucional/quem-somos); ABM – Associação Brasileira de Municípios (abm.org.br/a-abm-municipios-fortes-pais-desenvolvido/); CNM - Confederação Nacional de Municípios (cnm.org.br/institucional/conhecaacnm#quem-somos).

- Gestores públicos estatales/centrales y municipales con trayectorias comprometidas

con la gestión sustentable de residuos (importante que vengan de un espectro variado de partidos para dar el carácter suprapartidario).

- ONGs, fundaciones, institutos que tengan actuación en el área de residuos sólidos y también aquellas que actúan en el tema del saneamiento básico, agua, en la defensa del medio ambiente en general y de los derechos de los consumidores.

- Asociaciones de juristas que actúen en causas ambientales.

- Instituciones que actúen en la defensa del consumidor.

- Ministerios Públicos Federales y Estatales (si existiesen ese tipo de instituciones en los países de América Latina).

- Parlamentarios comprometidos con las causas específicas de residuos sólidos, ambientales y sociales. Es importante que participen diputados y senadores de distintos partidos políticos para garantizar el carácter suprapartidario en los espacios de debate.

- Instituciones de Educación e Investigación que tengan bagaje en el tema de los residuos sólidos y medio ambiente en general, en lo referente a los recicladores/as, en el tema de los derechos de los consumidores. En el caso de Brasil, la UNICAMP – Universidade Estadual de Campinas – São Paulo tuvo una participación muy importante en el proceso de elaboración de propuestas de REP y en la defensa frente a los embates del sector privado.

- Los medios de comunicación juegan un rol muy importante en ese debate y deben ser movilizados para capacitarse en el entendimiento claro de lo que significa REP, cambio de paradigma de gestión y de beneficios para la sociedad.

Observación: en cada realidad regional (país) debe ser evaluada la pertinencia de convocar al sector privado desde el inicio del proceso de debate y elaboración de propuestas para ser negociadas con el parlamento.



LEVANTAR PROYECTOS DE LEY Y PROPUESTAS EXISTENTES SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS

(b) Segundo paso: realizar un **levantamiento de todos los proyectos de ley y propuestas ya existentes** sobre residuos sólidos para tener como referencia en las discusiones durante un proceso de elaboración de una PNRS que contemple REP y otras dimensiones de gestión de residuos.



ACCEDER A DIAGNÓSTICOS CONFIABLES

c) Tercer paso: acceder a diagnósticos confiables sobre la gestión de los residuos sólidos en cada país que permita la construcción de referentes concretos para la definición de directrices, instrumentos, responsabilidades, productos a regular mediante políticas de REP, metas, etc. en la elaboración de la PNRS.



ELABORAR COLECTIVAMENTE UN DOCUMENTO PROPOSITIVO DE PNRS

(d) Cuarto paso: elaborar colectivamente un documento propositivo de PNRS que contemple el tema de la Responsabilidad Extendida del Productor que sirva de referencia para los debates y diálogos con segmentos clave en ese proceso. (Los elementos constitutivos de ese documento están descritos en los ítems arriba en esta propuesta).



DEBATES ENTRE ACTORES ALINEADOS CON LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

(e) **Quinto paso:** organizar debates entre redes e instituciones que actúan alineadas con los principios centrales de gestión de residuos sólidos con responsabilidad social y ambiental: redes basura cero, movimientos de recicladores, ONG, instituciones de educación e investigación (investigadores) para construcción colectiva de propuestas que sean sistematizadas en un documento que sirva de referencia para el debate público.



DEBATES CON REPRESENTANTES DEL PARLAMENTO

(f) **Sexto paso:** organizar debates públicos que traigan representantes del parlamento para que presenten propuestas en construcción en el Congreso Nacional sobre la PNRS y REP. En el caso de no haber propuestas en curso en el Congreso Nacional, las articulaciones de la sociedad civil pueden crear ese “espacio político” para hacer *advocacy* (cabildeo) y presionar para que ese debate sea abierto. En cada país debe ser evaluada la pertinencia de convocar al sector privado en esa etapa.



CREAR GRUPO CON REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

(g) **Séptimo paso:** crear grupo con representantes de la sociedad civil que hayan sido legitimados en el proceso de discusión de una PNRS y de REP que sea referencia para el establecimiento de flujo de diálogo entre la sociedad civil y el parlamento. En cada país debe ser evaluada la pertinencia de convocar al sector privado en esa etapa.



IDENTIFICAR ACTORES DEL SECTOR PRIVADO RECEPTIVOS A LA DISCUSIÓN DE REP

(h) **Octavo paso:** identificar representantes del sector privado que tengan posiciones más receptivas para la discusión de REP y realizar debates para que presenten su visión y conozcan las posiciones de la sociedad civil, de tal forma que esos sean momentos de *advocacy* y hagan avanzar los procesos de construcción de PNRS y REP.



GARANTIZAR REPRESENTANTES LEGÍTIMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA DISCUSIÓN PARLAMENTARIA

(i) **Noveno paso:** al momento de la concreción a nivel del parlamento de un proceso de elaboración de una PNRS y REP, es fundamental garantizar representantes legítimos de la sociedad civil que establezcan canales de diálogo directo con coordinadores o relatores de comisión que tendrán esa atribución en el Congreso Nacional de cada país en cuestión.



LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTICIPAN EN CONSULTAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS

(j) **Décimo paso:** representantes de la sociedad civil identificados en el proceso de construcción de las propuestas de PNRS y REP deben participar de consultas y audiencias públicas a nivel nacional y de estados (si los hubiere, como en el caso de Brasil).

2. ESCENARIO EN EL QUE EL PAÍS TIENE PNRS, PERO NO CONTEMPLA REP

Representantes de la sociedad civil deben presionar para la apertura de discusión en el Congreso Nacional para que se cree un proyecto de ley que aborde la REP. Los pasos siguientes son similares a los apuntados anteriormente.

III. Reglamentación de la Ley de la PNRS y/o REP

En el ámbito de reglamentación de una Ley que instituya la PNRS y/o REP en los países de la región, se deben garantizar mecanismos clave para la implementación de las responsabilidades de forma efectiva: las comisiones de control social deben tener composición plural entre los diversos segmentos representados - productores, asociaciones y cooperativas de recicladores, redes Basura Cero, gobiernos de tal forma de

garantizar equilibrio de fuerzas políticas en la toma de decisiones. La ley también debe garantizar las condiciones económicas para viabilizar la participación de todos los miembros de las comisiones (financiamiento por el Estado de traslado, hospedaje, etc. de los representantes de las comisiones).

IV. Observación

Temas como el análisis y evaluación del ciclo de vida del producto, etiquetado, entre otros, también deben ser contemplados como parte de la responsabilidad del sector privado en una política nacional de residuos sólidos.

V. Referencias Bibliográficas

LEI Nº 12.305 – Política Nacional de Resíduos Sólidos, Governo Federal, Brasília. 2 agosto 2010.
http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Lei/L12305.htm

DECRETO Nº 7.404 - Regulamentação da Política Nacional de Resíduos Sólidos, Governo Federal, Brasília. 23 agosto 2010.
http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Decreto/D7404.htm

Directive (Eu) 2018/851 of the European Parliament and of the Council. Amending Directive 2008/98/EC on waste. UE. 30 May 2018.
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2018.150.01.0109.01.ENG

Ley Núm. 20.920 - Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. Legislación Chilena. 17 mayo 2016.
<https://mail.google.com/mail/u/0/#search/macarena?projector=1>

Development of Guidance on Extended Producer Responsibility (EPR), Final Report, European Commission. DG Environment. 2014.
http://ec.europa.eu/environment/archives/waste/eu_guidance/pdf/Guidance%20on%20EPR%20-%20Final%20Report.pdf

Aprendendo com a experiência dos outros: Responsabilidade Estendida do Produtor na Alemanha e nos Países Baixos. Conference paper. Bruno Milanez e Bührs. 2004.
https://www.researchgate.net/publication/278966658_Aprendendo_com_a_experiencia_dos_outros_Responsabilidade_Estendida_do_Produtor_na_Alemanha_e_nos_Paises_Baixos

Fluxos Específicos de Resíduos. Agência Portuguesa do Ambiente
<http://www.apambiente.pt/index.php?ref=16&subref=84&sub2ref=197>

La responsabilidad extendida del productor en el contexto latinoamericano. La gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en Argentina. Thomas Lindhqvist, Panate Manomaivibool, Naoko Tojo. Septiembre 2008.
<https://mail.google.com/mail/u/0/#search/greenpeace?projector=1>

Entrevistas realizadas

Cecilia Bianco y Mirko Moskat - Taller Ecologista. Rosario. Argentina. 4 diciembre 2018.

Exequiel Roberto Estay Tapia - Red LACRE, Reciclador de Base Chileno. Santiago. Chile. 6 diciembre 2018.

Macarena Guajardo – Fundación Basura. Santiago, Chile. 12 diciembre 2018.

Otras referencias

Conjunto de diálogos con liderazgos del MNCR sobre el tema de la Logística Reversa en Brasil desde la aprobación de la Ley de la PNRS en 2010 hasta el momento, 2018.

La experiencia del Instituto Pólís en el proceso de elaboración de la Ley de la PNRS desde 1998 hasta 2010 y en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Residuos Sólidos a lo largo del año 2011.